

VISTO:

Que por expte. nº 53091/10, la Dra. María Magdalena Galliano pone en conocimiento que se encuentra comprendida en los alcances del Art. 70 del Estatuto de la UNC.; y solicita continuar ejerciendo el cargo interino de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva, de la Cátedra de "Integral Niños y Adolescentes", Area Odontopediatría "A"; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente, por expediente nº62450/10, solicitó una respuesta a su pedido especial de continuar en su cargo sin concurso vigente hasta los 70 años de edad;

Que se ha realizado una consulta al respecto a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad;

Que resulta necesario, por los motivos expuestos, prorrogar su designación interina hasta tanto se resuelva su situación;

Que se encuentra vigente una medida cautelar dictada por la Justicia Federal que impide la aplicación de las normativas relativas al cese de funciones docentes de esta Casa;

Atento lo dispuesto en la Ord. 5/95 del H. Consejo Superior y la R.R. N° 1309/95,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar, interinamente, a la Dra. María Magdalena GALLIANO (leg. 27199) el cargo de PROFESORA ASISTENTE -dedicación semiexclusiva- (Cod. 114) de la Cátedra de "Integral Niños y Adolescentes", Area de "A", ODONTOPEDIATRIA del Departamento Odontología Preventiva y Social, a partir del 1 de abril y hasta 30 de junio de 2011, en el marco de lo dispuesto por la Ley 26508 del PEN.

ARTICULO 2°: La presente designación caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada en el artículo primero, si la Justicia Federal se expidiere sobre las normativas suspendidas.

ARTÍCULO 3°: La presente designación entrará en vigencia una vez que la Dra. Galliano haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95-cuya fecha consta en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Dejar establecido que la agente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con copia de la presente resolución, en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5°: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente

ARTÍCULO 6º: Tómese nota, comuniquese y archivese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

of. Dr. JORGE MARCELO GILLIGAN

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Drg. MARYA R. del CARMEN VISVISIAN

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº:65

Mr/es